

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/COA/hrm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06  
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y CENTRO NACIONAL DEL  
PATRIMONIO FOTOGRÁFICO  
CORPORACIÓN CULTURAL EN EL MARCO  
DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
FOMENTO A LAS ARTES VISUALES,  
ÁMBITO FOTOGRAFÍA, MODALIDAD  
INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2017  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 2970 14.11.2017

Santiago,

#### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 398, del 18 de enero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 416374**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Fomento a las Artes Visuales, Ámbito Fotografía, Modalidad Investigación, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 957, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 416374**, cuyo Responsable es Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico Corporación Cultural, procediéndose con fecha 11 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 398, de 18 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 14 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 416374**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Fomento a las Artes Visuales, Ámbito Fotografía, Modalidad Investigación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE ARTES VISUALES  
ÁMBITO FOTOGRAFÍA  
MODALIDAD INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 06 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico Corporación Cultural, rol único tributario N° 65.049.130-0, representada legalmente por don Samuel Eduardo Salgado Tello, cédula d identidad No [REDACTED], ambos domiciliados en Ejército N°278 patio interior, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 Línea de Fomento a las Artes Visuales, Ámbito Fotografía, Modalidad Investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 957, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 416374** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de

proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 398, de 18 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 14 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readequación presupuestaria y la creación de un nuevo sub ítems. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por la siguiente razón:

Con respecto a la solicitud de readequación esta tiene relación, a diversos cambios en la finalización del proyecto, que afectan directamente al presupuesto.

- Creación sub ítem Compra de 1 pasaje Paris Cusco Paris debido que la co investigadora doña Natalia Calderón se encuentra en Paris finalizando estudios de post-grado. El trabajo por parte de la co-ejecutora sigue intacto, y hasta el trascurso del proceso han dado cuenta de un alto impacto, pero es necesaria su visita a los archivos de Cuzco a realizar, permitiendo el intercambio de información necesario para concordar las orientaciones finales del proyecto.
- Aumentar sub ítem *Compra de 2 pasajes Sgto.-Cusco-Sgto.*, debido a problemas que presentan los archivos digitalizados por parte de la institución "Martin Chambi archivo fotográfico" es necesario volver a digitalizar los archivos para su investigación, publicación y exposición, por lo que al viaje también asistirá el profesional Felipe García, encargado del área de digitalización del centro Nacional del patrimonio fotográfico para esta labor. Cabe destacar que sus honorarios serán pagados por parte de Cenfoto.
- Ampliación y aumento del monto del sub ítem *6 noches 2 personas hotel viatico Cuzco (ítem estimado) 6 noches 3 personas hotel viatico Cuzco (ítem estimado) debido a las razones anteriormente señaladas.*

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, creando un nuevo sub ítems en ítem Inversión, reajustando el presupuesto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 14 de julio de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Natalia Calderón	3.088.881	3.088.881
Samuel Salgado	3.088.881	3.088.881
<b>TOTAL</b>	<b>6.177.762</b>	<b>6.177.762</b>

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Edición, diseño, impresión libro catalogo exposición	4.715.382	4.715.382
Producción museográfica: impresión fotografías	761.600	761.600
Producción museográfica: adhesivos , plotter de corte, cedulas de fotografía	364.378	364.378
Producción museográfica: enmarcado fotografías/ traslado y montaje exposición	1.065.314	1.065.314
Pago derechos de autor archivo Martín Chambi	3.000.000	3.000.000
Pasaje Stgo-Valpo-Stgo/Valpo-Stgo-Valpo (ítem estimado)	214.500	87.500
2 pasajes Santiago-cuzco- Sgto.	518.266	650.100

6 noches 3 personas hotel viatico Cuzco (ítem estimado)	698.314	980.000
Producción Museográfica : Enmarcado fotografías traslado y montaje exposición	848.470	214.500
2 pasajes Santiago-Puerto Montt-Santiago	130.000	130.000
2 alojamientos hotel, 4 noches. Puerto Montt (ítem estimado)	240.000	240.000
Traslado exposición Valparaíso-Puerto Montt-Santiago	900.000	257.450
1 pasaje Paris-cuzco-Paris	0	990.000
<b>TOTAL</b>	<b>13.456.224</b>	<b>13.456.224</b>
<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>19.633.986</b>	<b>19.633.986</b>

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 398, de 18 de enero 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Samuel Eduardo Salgado Tello, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Copia de Acta Oficial Extraordinaria del Directorio Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico Corporación Cultural, realizado ante Rubén Galecio Gómez, 1° Notaría de Santiago, Repertorio N°1765-2008, de fecha 18 de agosto del 2008

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES**

**CENTRO NACIONAL DEL PATRIMONIO  
FOTOGRAFICO CORPORACIÓN  
CULTURAL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO  
SAMUEL EDUARDO SALGADO TELLO  
REPRESENTANTE LEGAL**

CCP/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 398, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE

  
**MINA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGION METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto Ejército N°278 patio interior, comuna de Santiago, ciudad de Santiago.